# B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

# Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 303/97) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios

Por acuerdo de fecha 24 de febrero de 1998, se ha dictado propuesta de Resolución en el expediente sancionador abierto a doña Mónica Barbosa Duarte. Desconociéndose el domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar la citada propuesta de Resolución en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, en tiempo y forma, lo que en su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado la interesada, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna resolución, que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva; pudiéndola recoger el interesado en el lugar antes indicado. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 29 de junio de 1998.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—36.434-E.

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 16/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios

Por acuerdo de fecha 6 de mayo de 1998, se ha dictado propuesta de Resolución en el expediente sancionador abierto a don Agustín Gras Pahissa. Desconociéndose el domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la citada propuesta de Resolución en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, en tiempo y forma, lo que en su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna resolución, que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva; pudiéndola recoger el interesado en el lugar antes indicado. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 1 de julio de 1998.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—36.433-E.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

## Departamento de Industria, Comercio y Turismo

## **Delegaciones Territoriales**

#### **GIRONA**

Resolución por la que se fijan, en segunda convocatoria, las fechas para redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de la línea eléctrica a 110 kV ER Juià-ER Castell d'Aro, en los términos municipales de Quart, Llambilles, Cassà de la Selva, Llagostera, Santa Cristina d'Aro y Castell-Platja d'Aro (referencia 1002993/95)

Dado que, de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.444, de 30 de julio de 1997; en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 4 de agosto de 1997; en el diario «El Punt», de 7 de agosto de 1997, y en el «Diari de Girona» de 22 de julio de 1997, la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de una línea aérea de alimentación de energía eléctrica a 110 kV ER Juià-ER Castell d'Aro, en los términos municipales de Quart, Llambilles, Cassà de la Selva y Llagostera (Gironès), y Santa Cristina d'Aro y Castell-Platja d'Aro (Baix Empordà), cuya entidad beneficiaria es «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» («Enher, Sociedad Anónima»).

Dado que, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del sistema eléctrico nacional, la declaración de utilidad pública de esta línea, efectuada mediante acuerdo del Gobierno de la Generalidad de fecha 17 de marzo de 1998, publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.609, de 30 de marzo de 1998, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia segunda, de la mencionada Ley.

Resuelvo convocar, en segunda convocatoria, a los propietarios y los titulares de los derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican los bienes como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectaos y, si procede, el de las de ocupación definitiva, de conformidad con lo que establece el indicado artículo 52.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, avenida Jaume I, 41, quinto, Girona.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y los derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deben presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien efectuado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañandos, a su cargo, de un Perito y/o un Notario.

El levantamiento de actas tendrá lugar en:

Ayuntamiento de Quart: El día 21 de julio de 1998, a partir de las nueve horas.

Ayuntamiento de Llambilles: El día 21 de julio de 1998, a partir de las diecisiete horas.

Ayuntamiento de Cassà de la Selva: Los días 17, 20 y 23 de julio de 1998, a partir de las nueve horas.

Ayuntamiento de Llagostera: Los días 13, 14, 15 y 16 de julio de 1998, a partir de las nueve horas. Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro: El día 22 de julio de 1998, a partir de las nueve horas.

A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante el Director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de su publicación.

Girona, 23 de junio de 1998.—Manuel Hinojosa i Atienza.—36.364.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

## Delegación Territorial

## Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo

#### SALAMANCA

Con fecha 2 de marzo de 1998, el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo ha dictado la siguiente Orden:

Examinado el expediente relativo a la declaración como recurso de la Sección B), de las escombreras ubicadas en las concesiones de explotación «Ampliación a María Jesús», número 4.249, y «Odette», número 5.253, pertenecientes al grupo minero «Feli», número 1.799, en el paraje Los Alabancos, del término municipal de La Fregeneda, en la provincia de Salamanca, y del que resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 22 de febrero de 1996, don José Miguel Villarig Tomás, en nombre y representación de la compañía mercantil «Minera del Duero, Sociedad Anónima» (MIDUESA), titular de las concesiones de explotación «Ampliación a María Jesús», número 4.249, y «Odette», número 5.253, pertenecientes al grupo minero «Feli», número 1.799, solicita se proceda a la clasificación como recurso de la Sección B) de los residuos contenidos en las escombreras ubicadas en dichas concesiones.

Las referidas escombreras, que se consideran yacimientos de origen no natural, están constituidas por un conglomerado de gravilla-gravillin-arenas, contando con un volumen de 656.025,25 metros cúbicos, tratándose de estériles procedentes de la planta de tratamiento de la denominada «Mina Alabancos».

Segundo.—El trámite de información pública se efectúa mediante la publicación de la solicitud en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», de fecha 16 de octubre de 1996, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Tercero.—Con fecha 3 de julio de 1997, se procede, por parte de la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Salamanca, a levantar acta de las comprobaciones realizadas sobre el terreno, referentes a la ubicación de las escombreras y a sus características.

Cuarto.—La Sección de Minas del referido Servicio Territorial emite, con fecha 22 de diciembre de 1997, informe proponiendo se clasifiquen como recurso de la Sección B), yacimiento de origen no natural las citadas escombreras.

Quinto.—Con fecha 10 de febrero de 1998, el Servicio de Minas emite informe favorable a la clasificación como recurso de la Sección B) de las escombreras ubicadas en dichas concesiones de explotación, siendo ratificado en los mismos términos por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 46 del Reglamento General para el Régimen de la Minería indica que quienes pretendan el aprovechamiento de residuos, que pueden constituir un yacimiento de origen no natural, deberán obtener la previa declaración de que ese yacimiento ha sido calificado como recurso de la Sección B).

Segundo.—La prioridad en el aprovechamiento de los residuos obtenidos en operaciones de investigación y explotación corresponde al titular de los derechos mineros en los que se hayan producido tales recursos, como indica el artículo 47 del citado Reglamento.

Las escombreras cuya clasificación se solicita son susceptibles de encuadrarse en la Sección B) al estar constituidas por residuos de origen no natural, estériles de aprovechamientos mineros preexistentes, ubicándose, por otra parte, en unos derechos mineros cuya titularidad corresponde al solicitante.

Vistos la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio; la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, que la modifica, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978,

Por todo ello, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha resuelto clasificar como recursos de la Sección B) de las escombreras ubicadas en las concesiones de explotación «Ampliación a María Jesús», número 4.249, y «Odette», número 5.253, pertenecientes al grupo minero «Feli», en la provincia de Salamanca.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación, previa comunicación al efecto al órgano que dictó el acto objeto de impugnación.

Salamanca, 18 de marzo de 1998.—El Jefe del Servicio territorial, Emilio Rodríguez Vicente.—34.529.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 105/1998, de 20 de marzo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 63/98 de 2 de abril, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 181. P.O.L. 97 COSPEITO-C.P. «de Feria del Monte a Castro», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión

de 27 de octubre de 1997 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentisima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 119, de fecha 27 de mayo de 1998.

Lugo, 12 de junio de 1998.—El Presidente.—El Secretario.—35.012-E.